

**SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEXTA SESION ORDINARIA**

DIA OCHENTA Y CINCO

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2011

-SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. **SE REANUDA LA SESION** – RECESO DEL DOMINGO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2011
2. **INVOCACION**
3. **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Acta del domingo, 6 de noviembre de 2011.
4. **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
5. **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3657 y de las R. C. de la C. 1306 y 1319, sin enmiendas.
 - b. De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1192, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - c. De la Comisión de Gobierno, diez informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2335; 2378; de las R. C. del S. 288; 657; de los P. de la C. 2714; 2770; 2967 y de las R. C. de la C. 492; 757 y 930, sin enmiendas.
 - d. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3357, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - e. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un vigésimo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 173.
 - f. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2297, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - g. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1471.
 - h. De la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales, un tercer informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2021, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
6. **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
7. **LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

- a. Del licenciado Philippe Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, el P. del S. 1354, el cual fuera solicitado por ambos Cuerpos Legislativos con el fin de reconsiderarlo.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 3157, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 22: eliminar “El Programa de Comunidades Especiales” y sustituir por “La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA)”

Página 2, líneas 2 a la 9: después de “iniciativas empresariales comunitarias.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Por ello, se crea, en la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión el Programa “La Obra en Tus Manos” con el propósito de incentivar la autogestión en los miembros de nuestras comunidades de escasos recursos, a través de la realización de obras para mejorar la infraestructura, facilidades y viviendas de personas de escasos recursos de dichas comunidades, contando con la mano de obra de los integrantes u organizaciones de las comunidades y bajo la supervisión de la Oficina; entre otras funciones.

Dicho Programa estará excluido de la aplicación del Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales en toda obra realizada a través del mismo, que no exceda la cantidad de ciento noventa y cinco mil (\$195,000) dólares.

Además, la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión, como brazo operacional y fiscalizador de la política pública, tiene el deber de monitorear y supervisar los trabajos realizados por las Instrumentalidades, tanto gubernamentales como privadas, encargadas de las construcciones, siempre supervisando que los trabajos se realicen de forma ágil, adecuada y acorde con las necesidades reales de cada sector dentro del marco de las leyes y reglamentos que rigen estas operaciones.”

Página 2, líneas 34 a la 40: luego de “pueda” eliminar “llevar a cabo sus planes y programas proyectados por el bien de las comunidades especiales y las comunidades en general. A tales efectos, mediante esta Ley se excluye a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la aplicación de la Ley 164-1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, de manera que se pueda garantizar un trámite administrativo expedito que facilite la prestación de los servicios esenciales a las comunidades en general.” y sustituir por “efectuar las compras de bienes y servicios no profesionales necesarias para realizar toda obra del Programa La Obra en Tus Manos de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, cuyo costo no exceda de ciento noventa y cinco mil (\$195,000) dólares o cualquier otro Programa de la agencia con fines similares que le sustituya, sin sujeción a las disposiciones del Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales.”

Página 3, línea 8: luego de “disposiciones”, eliminar “de la Ley” y sustituir por “del Plan de Reorganización”; luego de “Servicios Generales.” eliminar “.” y añadir “para toda obra realizada a través del Programa “La Obra en Tus Manos” sujetos a las limitaciones que esta medida establece.

En el Texto:

Página 3, líneas 12 a la 33: eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 1 a la 38: eliminar todo su contenido

Página 5, líneas 1 la 30: eliminar todo su contenido

Página 5, línea 31: se reenumera la “Sección 4” como “Sección 1”

Página 6, línea 3: se reenumera la “Sección 5” como “Sección 2”

Página 6, línea 3 y 4 Luego de “Incisos 5”, eliminar “y 6” y sustituir por: “, 6 y 7”

Página 6, líneas 10 a la 13: luego de “facilidades,” eliminar todo el contenido de la oración y sustituir por “; y a los procesos de compras de bienes y servicios no profesionales para realizar toda obra del Programa “La Obra en Tus Manos”, cuyo costo no exceda de ciento noventa y cinco mil (\$195,000) dólares o cualquier otro Programa de la Oficina con fines similares que le sustituya, de acuerdo con las normas de sana administración pública y salud fiscal, sin sujeción a las disposiciones del Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales.”

Página 6, línea 14: eliminar “Se faculta al Coordinador General a recibir” y sustituir por “Recibir”

Página 6, línea 17: luego de “en general.” eliminar “” y añadir nuevo inciso 7 para que lea como sigue “7. Administrar el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, conforme a los fines para los cuales fue creado.”

Página 6, línea 18: añadir nueva Sección 3 para que lea como sigue “Sección 3. Se crea un nuevo Artículo 7 de la Ley Núm. 1-2001, para que se lea como sigue:

“Artículo 7. Creación del Programa “La Obra en Tus Manos”.

Se crea en la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, el Programa “La Obra en Tus Manos” con el propósito de incentivar la autogestión en los miembros de nuestras comunidades de escasos recursos, a través de la realización de obras para mejorar la infraestructura, facilidades y viviendas de personas de escasos recursos de dichas comunidades, contando con la mano de obra de los integrantes u organizaciones de las comunidades y bajo la supervisión de la Oficina; entre otras funciones.

Dicho Programa estará excluido de la aplicación del Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales en toda obra realizada a través del mismo, que no exceda la cantidad de ciento noventa y cinco mil (\$195,000) dólares.”

Añadir nueva Sección 4 para que lea como sigue “Sección 4. Se re-enumera el Artículo 6 de la Ley 1-2001 como Artículo 8 y se enmienda el mismo para que se lea como sigue:

“Artículo 8. Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico.

Se crea el "Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico". El Fondo se nutrirá de las asignaciones que haga el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de otros fondos públicos, incluyendo, entre otros, de mejoras capitales, otros fondos estatales y federales, que se le asignen o que obtenga, y de las aportaciones que hagan a éste individuos y entidades del sector privado. Este Fondo será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión. El dinero que ingrese al Fondo se utilizará para los siguientes propósitos, entre otros:

...

Añadir nueva Sección 5 para que lea como sigue “Sección 5.- Se re-enumera el Artículo 7 de la Ley Núm. 1-2001 como el Artículo 9.”

Página 6, líneas 18 y 19: Se elimina la “Sección 6” añadir nueva “Sección 6” para que lea como sigue “Sección 6.- Se re-enumera el Artículo 8 de la Ley Núm.1-2001 como 10 y se enmienda el mismo para que se lea como sigue:

“Artículo 10.- Consejo Asesor.

Se crea el Consejo para el Desarrollo de las Comunidades Especiales,

...

...

El Consejo establecerá los parámetros y criterios para la designación de los sectores que formarán parte de las iniciativas de las comunidades especiales.”

Página 6, entre líneas 19 y 20: se crea nueva Sección 7, para que lea como sigue “Sección 7. Transferencia de sobrantes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico.

Se transfieren los saldos no obligados procedentes de las asignaciones especiales, del Fondo de Estabilización y del presupuesto asignado a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión para el año fiscal 2010-2011 al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, los cuales podrán permanecer en sus libros bajo dicho Fondo por un período de hasta tres (3) años desde el cierre del año económico a que pertenecen. Los recursos transferidos mediante este Artículo al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico serán

utilizados para realizar obras a través del Programa La Obra en Tus Manos, creado en virtud de esta Ley.”

Se crea nueva Sección 8, para que lea como sigue “Sección 8.-Se reenumeran los Artículos 9 y 10 de la Ley 1-2001, como Artículos 11 y 12.”

Página 6, líneas 20 a la 23: se reenumera la Sección 7 como, Sección 9 y se enmienda para que se lea como sigue “Sección 9. Reglamentación.

La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión tendrá un término de sesenta (60) días después de aprobada esta Ley para elaborar y adoptar la Reglamentación necesaria para cumplir con los fines de esta Ley.”

Página 6, línea 24: se reenumera la “Sección 8” como “Sección 10”

En el Título

Página 1: eliminar todo su contenido y sustituir por “Para añadir un nuevo Artículo 5; reenumerar el anterior Artículo 5 como el Artículo 6 y añadir los incisos (5), (6) y 7 al nuevo Artículo 6; añadir un nuevo Artículo 7; reenumerar el anterior Artículo 6 como el Artículo 8 y enmendar el mismo; reenumerar el anterior Artículo 7 como el Artículo 9; reenumerar el anterior Artículo 8 como el Artículo 10; y reenumerar los anteriores Artículos 9 y 10 como 11 y 12 de la Ley 1-2001, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, con el propósito de facultar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión a participar de los beneficios y variaciones que concede en su Capítulo 18 el “Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos”, de la Junta de Planificación de Puerto Rico; excluir de las disposiciones del Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales las compras de bienes y servicios no profesionales necesarias para realizar toda obra del Programa “La Obra en Tus Manos” de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, cuyo costo no exceda de ciento noventa y cinco mil (\$195,000) dólares o cualquier otro Programa de la agencia con fines similares que le sustituya; facultar al Coordinador General para administrar el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, conforme a los fines para los cuales fue creado; crear en la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, el Programa “La Obra en Tus Manos”; disponer la transferencia de los saldos no obligados procedentes del presupuesto asignado a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión para el año fiscal 2010-2011 al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico; y para otros fines.”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. La Delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 3725.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones para felicitar, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pénsame)

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo devuelva el Informe sobre la Resolución del Senado Núm. 1488 a la Comisión de Asuntos Internos.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

Nombramientos:

Sr. Rafael Colón Marrero, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico

Sr. John Regis, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico

Sr. John A. Regis Martínez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico

P. del S. 1522

P. del S. 2121

P. del S. 2216 (rec.)

R. del S. 1258

P. de la C. 911 (Segundo Informe)

P. de la C. 2331

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Segundo Calendario:

P. del S. 2378

P. de la C. 3357

P. de la C. 3657

R. C. del S. 926

R. del S. 1495

R. del S. 1532

R. del S. 1471 (Informe Final)

14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

ANEJO A
(LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2011)

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME

Moción Núm. 5845

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar sus condolencias con motivo del fallecimiento, el 5 de noviembre de 2011, del señor Juan Ismael Santos Meléndez, a sus hijos, nietos, bisnietos y demás familiares, amigos y vecinos. Natural de Orocovis, Juan Ismael Santos Meléndez nació el 29 de marzo de 1937.”

Moción Núm. 5846

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al equipo de béisbol “Jueyeros de Maunabo”, por lograr su Primer Campeonato del Béisbol Superior Doble A de la temporada 2011 por el cual serán reconocidos el 16 de noviembre de 2011.”

Moción Núm. 5847

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar a la joven deportista Bianca Gorbea, por su dedicación a la promoción del deporte y todo aquello que fomenta actividades positivas en beneficio de los jóvenes.”

Moción Núm. 5848

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar a la joven deportista Natasha Sagardía, por su dedicación a la promoción del deporte y todo aquello que fomenta actividades positivas en beneficio de los jóvenes.”